

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **05 ABR. 2016**

VISTO:

El Expediente N°8112, del 28 de Marzo del 2016, por el cual DOÑA DELFINA MUCHA QUISPE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 24, ubicado en el AA.HH. Covadonga, Mz. "R2"; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°77-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 269.60 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

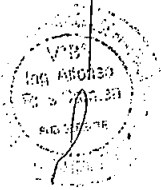
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote 24, ubicado en el AA.HH. Covadonga, Mz. "R2", con una extensión superficial de 269.60m2 ;conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 24-MATRIZ.

PROPIETARIOS: NICOLAS QUISPE AUQUI y CIRILA HUAMAN PALOMINO.

- * Por el Frente limita con Calle 17, en 7.00m.l.
- Por la Derecha , limita con el lote 23, en 38.64m.l.
- Por la Izquierda , limita con lote 25, en 38.70m.l.
- Por el Fondo, limita con el lote 10, en 6.95m.l.





AREA : 269.60m2 PERIMETRO : 91.29ml.
LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 24(Remanente)
 PROPIETARIA: CIRILA HUAMÁN PALOMINO

- * Por el Frente limita con Calle 17, en 3.50m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con sub lote 24A(resultante),en 38.67m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 25, en 38.70m.l.
- Por el Fondo, limita con el lote 10, en 3.475m.l.

AREA : 134.80m2 PERIMETRO : 84.345ml.
LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 24A(Resultante).
 PROPIETARIA: DELFINA MUCHA QUISPE.

- * Por el Frente limita con Calle 17, en 3.50m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 23,en 38.64m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote 24(remanente),en 38.67m.l.
- Por el Fondo, limita con el lote 10, en 3.475m.l.

AREA : 134.80m2 PERIMETRO: 84.285m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 07 ABR 2016
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: HA N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 05 ABR 2016
 Oficio Circ. N° 1024-2016-U7D-SG-MPH
 SPNOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
 Para su conocimiento y fines de trámite se remite a Ud., copia del original de: RE-178-2016-MPH/EDT
 de fecha: 05 ABR 2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 07 ABR 2016
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: M N° Reg: _____